



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-09-90992, referido a la presentación efectuada por el Lic. Gustavo Ramos en su carácter de Profesor Adjunto por concurso en la Asignatura Ética, en orden a la licencia oportunamente concedida al Dr. Hugo Seleme en su carácter de primer Adjunto por concurso de dicha asignatura y la inminencia del inicio del dictado de clases previsto para el día 10 de agosto de 2009 (segundo semestre); y

CONSIDERANDO:

Que atento a las referidas razones, lo dictaminado por Secretaría Académica a fs. 12/13; y las constancias obrantes en estas actuaciones corresponde proveer a la conformación de la Cátedra conforme al resultado del concurso de Profesores Adjuntos y en los términos previsto por la Ordenanza HCD N° 5/88;

Que de acuerdo al orden de mérito del referido concurso, procede encargar la Cátedra al Dr. Hugo Seleme y, por encontrarse el mismo de licencia con anterioridad y hasta el 30 de noviembre del corriente año (Resolución Decanal N° 465/09), corresponde sea designado en dicho carácter; y como reemplazante al Lic. Gustavo Ramos, por ser el segundo Adjunto y mientras dure la licencia del Dr. Seleme;

Que, a su vez, corresponde designar como Adjuntos interinos a los profesores que le siguen en el orden de mérito; esto es Mgter. Luis Rueda y Dr. Aurelio García Elorrio, teniendo en cuenta los futuros debidos corrimientos en orden al carácter de suplente con el que se designa al Lic. Gustavo Ramos;

Que por su parte, corresponde dejar parcialmente sin efecto la Resolución HCD N° 272/04, en cuanto a la designación de la Lic. Liliana Iannaccone como Profesora Titular interina en la mencionada Cátedra; y formular el pertinente reconocimiento académico y agradecimiento por la colaboración prestada;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°. - Rectificar parcialmente a partir de la fecha el Art. 1° de la Resolución HCD N° 272/04, dejando sin efectos la designación de la Lic. **Liliana IANNACCONE**, Legajo 23.947, como Profesora Titular interina de la Cátedra de Ética, quien desempeña tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista; y expresar el

agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a esta Unidad académica.

Art. 2°.- Encargar la Cátedra de Ética al Dr. **Hugo Omar SELEME**, Legajo 38.371, como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto por concurso con dedicación simple (C. 103), a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2010 o antes si el cargo se proveyera por concurso.

Art. 3°.- Conceder al Dr. **Hugo Omar SELEME**, Legajo 38.371, licencia sin goce de haberes en un cargo de a Profesor Adjunto con dedicación simple (C. 103), designado por el Art. 2° de la presente, a partir de la fecha y hasta el día 30 de noviembre de 2009, conforme considerandos.

Art. 4°.- Encargar la Cátedra de Ética al Lic. **Gustavo Horacio RAMOS**, Legajo 16.990, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida al Dr. Hugo Seleme por el Art. 3° de la presente, quien desempeñará tales funciones como carga anexa a su actual situación de revista.

Art. 5°.- Designar a los siguientes Profesores Adjuntos con dedicación simple (C. 111) en la Cátedra de Ética, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2010 o antes si el cargo se proveyera por concurso:

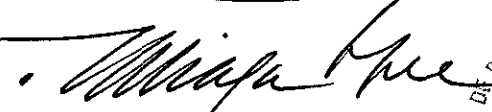
Mgter. **Luis RUEDA**, Legajo 24.086

Dr. **Aurelio GARCÍA ELORRIO**, Legajo 24.338

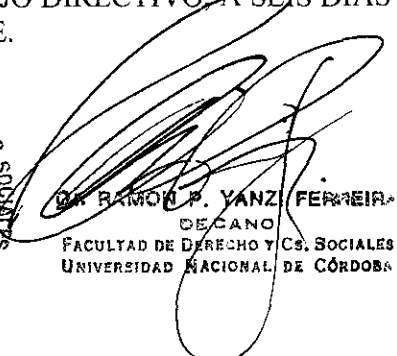
Art. 4°.- El personal comprendido en los Arts. 2°, 3° y 5° de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to. 1990).

Art. 5°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Dirección de Administración y al Departamento de Estudios Básicos a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 254/09.-